

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta, nueve (09) de septiembre de 2021.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **JOSE ASUNCIÓN FAJARDO MONTOYA** EN CONTRA DE **COLVENTAS S.A.**

RAD. 47-001-31-05-002-2021-00127-00.

RESUELVE

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la accionada **COLVENTAS S.A.**

2. Reconózcase personería para actuar al Dr. **EDUARDO PILONIETA PINILLA**, como apoderado judicial de la demandada **COLVENTAS S.A.**, de conformidad con el poder aportado con la contestación de la demanda, otorgado por el señor Reinaldo Ogliastri Prada, representante legal de la empresa accionada, según la información que figura en el Certificado de Existencia y representación legal de la demandada.

3. Se fija el día **LUNES, CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 2:00 P.M.**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A) Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- a. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- b. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- c. SANEAMIENTO DEL PROCESO
- d. FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- e. DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007:

- a. PRACTICA DE PRUEBAS
- b. ALEGATOS DE LAS PARTES
- c. JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se le solicita a las partes y sus apoderados se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

4. Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la demanda y documentos que obren en la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

5. Requiérase a LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, con la finalidad de que aporte con destino a este proceso certificación donde conste los pagos realizados por el empleador COLVENTAS S.A NIT: 891701917-1, al señor JOSÉ ASUNCIÓN FAJARDO MONTOYA, identificado con CC. 19.918.735, por concepto de cesantías.

Del mismo modo, Requiérase al BANCO DAVIVIENDA, con la finalidad de que informe con destino a este proceso, si el señor JOSÉ ASUNCIÓN FAJARDO MONTOYA, identificado con CC. 19.918.735, posee cuentas en esa entidad bancaria, de ser así, cual es el numero de ellas, y certifique las transacciones realizadas por el empleador COLVENTAS S.A, NIT: 891701917-1, a dichas cuentas del señor Fajardo Montoya por concepto de nómina u otros emolumentos.

NOTIFIQUESE,



MARCO ANTONIO REYES CANTILLO.

JUEZ

MF.